

VOTO ELECTRÓNICO

En Política se dice que el Derecho encuentra sustento y viabilidad, y sólo en el Derecho encuentra la Política rumbo y ritmo, por ello ya se ha afirmado, Política sin Derecho, es como navegar sin brújula y Derecho sin Política, es como navegar sin agua.

Me referiré entonces, al Derecho Público y en concreto al Derecho Electoral, los cuales legalizan los actos jurídicos que tienden a preparar, organizar y desarrollar el proceso electoral con el objetivo de organizar las elecciones para elegir a los representantes populares, a través del sufragio, teniendo la posibilidad de aplicar la tecnología para fortalecer esa finalidad.

En el ámbito jurídico, político y electoral hay órganos que participan y coadyuvan para llevar a cabo las elecciones, pues a algunos de ellos les corresponde emitir las convocatorias electorales, mismas que deben ser de contenido confiable y transparente, procurando su eficacia y eficiencia, para entonces analizar y tener la posibilidad de renovar y actualizar el sistema de votación actual, tomado esto como un mecanismo social, mismo que contribuiría de manera favorable a fortalecer la vida democrática de nuestro país.

Referiré que “Dieter Nohlen dice que el Derecho Electoral se refiere, a todo lo regulado por la ley en relación con las elecciones, es decir, cumple con el sentido amplio (que abarca las normas jurídico-positivas y consuetudinarias que regulan la elección de representantes o personas para cargos públicos), o se refiere al sufragio en cuanto a las condiciones para poder participar en las elecciones y a la configuración de este derecho de participación (sentido estricto, sufragio como modelo de convertir votos en escaños)”¹.

Ahora bien, en un sentido estricto se puede concebir el Derecho Político Electoral como el conjunto de normas jurídicas que establecen los procedimientos para la designación de representantes o gobernantes (elemento técnico), y en un sentido amplio el Derecho Político Electoral “es el conjunto de normas jurídicas y

¹ Dieter Nohlen. *Los Sistemas Electorales en América Latina y el Debate sobre reforma electoral*. Ed. UNAM, México, 1994, p. 12.

prácticas socio-Políticas por medio de las cuales los ciudadanos expresan su voluntad y decisión Política en la designación y cambio de gobernantes que representan el poder político”.²

Al hablar de sufragio electoral, es permitido innovar con nuevos instrumentos de sistema de votación, que de igual forma, confirmen y fortalezcan la secrecía y libertad de la emisión del voto, además darle mayor certeza, seguridad y legalidad a su validez, ello como consecuencia de la incorporación de las tecnologías a la ciencia, pues ya hace varios años hemos vivido estos cambios en nuestra sociedad.

Esto es, en el siglo XIX se desarrolló un proceso de incorporación de la Tecnología a la esfera de la producción laboral, y se desarrolló un proceso de tecnologización de la Ciencia. La Tecnología no ha respetado barreras y ha absorbido bajo su influencia cada vez más espacios³. Esta expansión del ámbito de influencia de la Tecnología se ha traducido en una creciente articulación entre Ciencia, Tecnología, Sociedad y Derecho, que se manifiesta en diversos procesos.

La Ciencia y la Tecnología han sido al mismo tiempo instrumentos y condiciones de posibilidad para que el manejo de la administración pública, en este caso, requiere cada vez mayores niveles de profesionalización y especialización del personal como de los diferentes mecanismos que permitan realizar las actividades de manera ágil, pronta y expedita.

En consecuencia es importante señalar, que con el avance de la Tecnología se puede reforzar el manejo de las instituciones tanto públicas como privadas y así poner en práctica o en circulación nueva técnicas y aplicaciones basadas en avances tecnológicos que le sean útiles al hombre y a su entorno social, para con ello coadyuvar al avance en los trabajos que realizan esas instituciones, de ahí que hago referencia al sistema de votación en concreto al llamado voto electrónico, con el cual se pretende que los ciudadanos elijan a sus representantes, de manera más participativa, práctica, confiable y cómoda, garantizando en mayor medida que sus decisiones sean respetadas y no manipuladas por otros medios, y lo que busca en

² García García, Raymundo. *Derecho Político Electoral*. 1ª. Edición. Dirección General de Fomento Editorial. México, 1997, pp. 24 a la 26.

³ Luján Ponce Noemí. *Tecnología y Procesos Electorales en México (1988-1994). Entre la democracia y el control político*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México 1995, pp. 69 y 70.

mayor medida es modernizar el actual sistema tradicional de votación con el objeto primordial de economizar los procesos electorales a mediano plazo.

Particularmente, la emisión del voto de un ciudadano es un acto paradójico que, dentro de su aparente sencillez, encierra una serie de decisiones y pone en movimiento un mundo de intereses que lo hacen extremadamente complejo, pues esas decisiones influyen para tener autoridades más responsables y capaces para atender las demandas de los ciudadanos.

Los nuevos mecanismos de la Tecnología también inciden en los procesos electorales y en la toma de decisiones. Abundan los pensadores políticos que afirman que las nuevas tecnologías podrían facilitar la emisión del voto, además de fortalecer la democracia directa y participativa, con la perspectiva de reducir el actual y alto abstencionismo y llegar a lugares más alejados para proporcionar a los electores la posibilidad de emitir su voto de manera rápida, segura y efectiva. Ello también genera el fortalecimiento de los organismos electorales al promover más y en mayor medida la participación política del ciudadano.

El voto electrónico, permitirá aparte del ahorro económico, reducir costos destinados en el trabajo de campo como es la capacitación electoral, y la negativa del ciudadano de participar en la jornada electoral

Carl Schmitt, nos decía que el sufragio secreto encuentra su justificación en "influjos electorales ilícitos del Gobierno, pertenece a la ideología del individualismo y contradice el principio político de la Democracia liberal"⁴. Para este autor, el voto secreto transforma al ciudadano, al hombre político, en un individuo privado que desde su esfera privada manifiesta su opinión y emite su voto.

La realidad es que en las modernas democracias las leyes electorales garantizan el secreto del sufragio mediante una serie de mecanismos protectores (urnas, sobres, mamparas, crayones, tinta, etc.), y ello se orienta a la salvaguarda de la libertad del votante y a liberarle de presiones o imposiciones que pudieren torcer su voluntad.

Seguramente fue el propio Schmitt el primero en vislumbrar la futura trascendencia del voto electrónico y la posibilidad de desembocar en la "democracia

⁴ SCHMITT, C., "Teoría de la Constitución", Madrid, Alianza Editorial, 1982, pp. 238 y ss.

domiciliaria”, cuando tan tempranamente escribía: En los Estados Unidos de América y en otros países anglosajones se han inventado complicadas máquinas con registros y teclas para, no sólo garantizar institucionalmente el secreto del sufragio, sino darle garantías mecánicas. Podría imaginarse que un día, por medio de inventos apropiados, cada hombre particular, sin abandonar su domicilio, pudiera dar expresión continuamente a sus opiniones sobre cuestiones políticas, y que todas estas opiniones fueran registradas automáticamente por una central donde sólo hiciera falta darles lectura.

Algunos técnicos y expertos en consultas electorales, han coincidido en que el acto de votación ya no consistirá solamente en introducir boletas en las urnas como se viene haciendo aún, pues si bien es cierto que ésta ha sido símbolo tradicional de democracia y de participación ciudadana, tiene que evolucionar y por ello muchos analistas y algunos países se trabaja en ello, pues intentan cambiar su sistema de votación actual. La emisión del voto a través de los sistemas modernos de votación e incluso por Internet es una realidad ya posible. Ahora vemos que los candidatos y partidos políticos presentan sus plataformas electorales y programas de trabajo en diversas páginas web que les permite hacer fabulosas campañas políticas y los propios órganos electorales como autoridades arbitrarias en la materia, están cada vez más preparados para soportar los constantes cambios y modificaciones jurídicas que se proponen como consecuencia de los fenómenos electorales que se presentan, además de regular y monitorear esas campañas. De hecho, es importante considerar cualquier posibilidad de sistema de votación electrónica, ya que en los últimos años se vienen realizando procesos electorales con pruebas piloto de ello. En estas condiciones, si la tecnología está disponible y la voluntad política existe, sólo restaría establecer el marco legal necesario para emprender la posibilidad de adentrarnos al voto electrónico.

En algunos países del mundo, se ha descubierto que a través del Internet se puede mejorar la relación y comunicación entre ciudadanos y responsables políticos, potenciando la participación en el debate que precede a la adopción de una decisión política; y se ha explicado cómo a través de los denominados forums los internautas pueden expresar su opinión sobre un asunto público de manera

meditada y a través de los chats producir un intercambio de ideas con intervenciones precisas en sus correspondientes réplicas”.⁵ También se ha dicho que “*Internet* posibilita organizar movimientos de opinión, reacciones populares ante acontecimientos recientes, campañas de sensibilización, debates múltiples, todo ello compatible con el sistema de partidos y con la democracia representativa”.⁶ En definitiva, que estas “comunidades virtuales”⁷ a través de las cuales fluye la comunicación interactiva tienen un prometedor futuro político como instrumentos de progreso de la vida democrática.

Con lo anterior trató de demostrar que es posible dar paso a la llamada “democracia electrónica” la cual aportaría aspectos importantes como son: el implementar un sistema electrónico de consulta universal, sencillo y rápido; que el ciudadano al emitir su voto a través de un medio electrónico pueda estar seguro que su participación cuenta; que los resultados de las elecciones fueran generados de manera segura, rápida e inhibiendo posibles manipulaciones; que la organización y planificación de las elecciones fueran a corto plazo y de menor costo; que la emisión del voto disminuyera la posibilidad de fraude electoral, etc.

La tecnología electrónica ofrece tanto la rapidez como la exactitud, y aunque su costo inicial es elevado, los rendimientos a corto, mediano y largo plazo compensarían la inversión.

Con todo ello, podemos confirmar que el uso de la tecnología en nuestra sociedad ha invadido de múltiples sectores, muchas actividades de nuestra vida cotidiana la hacemos con el uso de ella, por lo que implementar una urna electrónica para la emisión del voto de los electores no debe verse como un obstáculo de avance en el sistema democrático, sino que se debe valorar como un medio que permita que los ciudadanos se acerquen participen y emitan en cualquier parte del país y que ello contribuya a disminuir el abstencionismo electoral.

⁵ PAU í Vall, F., “Democracia e Internet”, Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario, Universidad de Murcia, Asamblea Regional de Murcia, núm. 100, 1998, p. 200.

⁶ MARTÍN, Mateo, R., “Democracia Directa, democracia virtual” Corts. Anuario de Derecho Parlamentario, Corts. Valencianes, 1998, núm. 6 extraordinario, p. 238.

⁷ CASTELL, M., La era de la información, Madrid, Alianza Editorial, 1998.